REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP14888

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990 1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 145/1997 Dec. 146/1997	TDMA / WCDMA	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación estaciones base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)							Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Av. Constitución - Casablanca	Lote 1D, La Rotunda	Casablanca	5	33	18	11	71	24	45		1
Avda. El Totoral Algarrobo	Camino interior, sitio N°6 de la Manzana B, Sector Alto Algarrobo	Algarrobo	5	33	22	38	71	39	41		2

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES · DIVISIÓN CONCESIONES · CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1304-0212-2153